

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 1294-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 19 de diciembre 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTO; el Expediente Nº 9199-2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante el cual BAZAR DYER E.I.R.L. con RUC: 20610050701, debidamente representada por DYER PINEDA SARA MILAGROS identificada con DNI N.º 41366666; solicita LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA (con ITSE posterior) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente antes señalado, BAZAR DYER E.I.R.L., en adelante la empresa, solicita Licencia de Funcionamiento para desarrollar el giro de BAZAR Y REGALOS en el inmueble ubicado en AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO NRO. 1038 URB. JACARANDA – SAN BORJA.

Que, en cuanto a la zonificación y compatibilidad de uso, el giro solicitado BAZAR Y REGALOS registrado con el Código CIIU G52-1-9-03 en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del Distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza Nº 1429-MML y su Modificatoria (Ordenanza Nº 2354-MML) que se pretende desarrollar en el establecimiento ubicado en la AV. DE LA ROSA TORO NRO. 1038 TDA. 2 MZ. I4 LT. 16 URB. JACARANDA – II ETAPA/ SECTOR 4 – SAN BORJA, con zonificación comercio vecinal (CV), cuenta con ubicación CONFORME, es decir, ES COMPATIBLE en el predio.

Que, en cuanto las condiciones de seguridad en edificaciones, **CUMPLE** con presentar a folios del 05 al 07 la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación, la misma que efectuada la evaluación correspondiente se ha determinado como de Riesgo Medio, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

Que, respecto al **área económica del establecimiento**, es preciso citar el inciso q) del artículo 4 de la Ordenanza N° 602-MSB y su Modificatorias - Reglamento de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el Distrito de San Borja que define al local comercial como "al área económica o área construida, la misma que se encuentra consignada en la Ficha Catastral de la Municipalidad de San Borja"; en ese sentido, se verifica en el SMART GIS de la Municipalidad, que el predio está registrado en la **ficha catastral N° 3002030301201001** con un área de **27.89m²** (primer piso), que equivale al 100% del área total, la cual coincide con el área solicitada por la empresa, cabe precisar que el área autorizada no incluye el área de retiro.

Que, respecto al horario de funcionamiento solicitado desde las 09:00 horas hasta las 20:00 horas, este se encuentra dentro del rango establecido en el inciso I) del literal B del artículo 13º de la Ordenanza Nº 602-MSB y sus Modificatorias- Reglamento de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja, el cual prescribe que: "El Horario de Funcionamiento General en las Zonas Comerciales (CL-CV-CZ) será de 07:00 hasta las 23:00 horas.", en ese sentido, el horario solicitado es factible de autorizar.

Que, el artículo 39° de la Ordenanza N° 491-MSB, establece que las actividades comerciales y de servicios <u>deberán funcionar cumpliendo los estándares de calidad y niveles operacionales establecidos</u>; aspecto cuyo cumplimiento <u>será materia de</u>







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 1294-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

fiscalización posterior en virtud de lo establecido en el artículo 6º del Texto único Ordenado de la Ley Nº 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo Nº 163-2020-PCM.

Que, el artículo 6º del TUO de la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 163-2020-PCM, señala que, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará la zonificación y compatibilidad de uso, y las condiciones de seguridad en edificaciones, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad, indicando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el Informe N° 1267-2022-MSB-GM-GDUC-ULC/SLSC, de fecha 19 de diciembre de 2022, corresponde otorgar la Licencia de Funcionamiento presentada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 6º del TUO Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo Nº 163-2020-PCM.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ordenanza Nº 621-MSB, la Ordenanza mediante la dual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S. Nº 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S Nº 200-2020-PCM.

RESUELVE:

SESOR

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la Licencia de Funcionamiento de aprobación automática BAZAR DYER E.I.R.L. con RUC: 20610050701, en el local ubicado en la AV. DE LA ROSA TORO NRO. 1038 TDA. 2 MZ. I4 LT. 16 URB. JACARANDA – II ETAPA/ SECTOR 4 – SAN BORJA, para desarrollar el giro de BAZAR Y REGALOS; con un área de 27.89, que equivale al 100% del área total en el horario de atención desde las 09:00 horas hasta las 20:00 horas; en consecuencia, se otorga el Certificado Nº 8621.

ARTICULO SEGUNDO: El desarrollo de la actividad deberá estar conforme a lo indicado en la Licencia de Funcionamiento autorizada mediante la presente, quedando erminantemente prohibido que unilateralmente varíe cualquier característica en ella filidicada, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13° de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. La fiscalización posterior se realizará en forma inmediata. En caso de existir discrepancia entre lo declarado y lo constatado en el establecimiento o en caso de incumplimiento de las Normas Técnicas, se dejará sin efecto la presente licencia, procediéndose a iniciar las acciones legales correspondientes, por la emisión de declaración jurada con datos falsos.

ARTÍCULO CUARTO: Se deberá mantener las Normas Mínimas de Seguridad y Salubridad, cumplir con la Ley N° 27920 – Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para personas con discapacidad y con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2011-SA,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 1294-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

mediante el cual se modifica el Reglamento de la Ley Nº 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del tabaco, aprobado por Decreto supremo Nº 015-2008-SA y modificado por Decreto Supremo Nº 001-2010-SA.

RTÍCULO QUINTO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORIA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

HENRY GAMBETTA AVALOS Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/aclid C.C. UAD, UF,

BAZAR DYER E.I.R.L.

AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO NRO. 1038 URB. JACARANDA – SAN BORJA

Av. Joaquín Madrid Nº 200-San Borja-Lima Teléfono: 612-5555 Anexo: 217 www.msb.gob.pe LICENCIA Nº: 0008621

EXP. Nº: 9199-2022

COD. CATASTRAL :

3002030301201001

RES. Nº :

R.U. 1294-2022

FECHA:

19/12/2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : BAZAR DYER E.I.R.L.

UBICACIÓN:

AV. DE LA ROSA TORO AGUSTIN NRO. 1038 TDA. 2 MZ.I4 LT.16 JACARANDA II ETAPA / SECTOR 4 - SAN BORJA

AREA: 27.89 100.00 (%) HORARIO: 09:00

DRARIO : 09:00 20:00

GIRO:

BAZAR Y REGALOS

PROHIBIDO UTILIZAR EL RETIRO
MUNICIPAL CON FINES COMERCIALES
SIN ENCONTRARSE AUTORIZADO
PARA ELLO ART 6° DE LA ORD N°
602-MSB Y SUS MODIFICATORIAS

RECIBIDO POR:

D.N.I.:



LICENCIA Nº: 0008621

EXP. Nº : 9199-2022

COD. CATASTRAL: 3002030301201001

RES. Nº: R.U.1294-2022

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY Nº 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

BAZAR DYER E.I.R.L.

Conductor del negocio ubicado en:

AV. DE LA ROSA TORO AGUSTIN NRO. 1038 TDA. 2 MZ.I4 LT.16 JACARANDA II ETAPA / SECTOR 4 - SAN BORJA

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:

BAZAR Y REGALOS

HORARIO DE ATENCION:

09:00

20:00

MODIFICATORIAS.

AREA: 27.89

M2:100.00 (%)

PROHIBIDO UTILIZAR EL RETIRO MUNICIPAL CON FINES COMERCIALES, SIN ENCONTRARSE AUTORIZADO PARA ELLO. ART. 6° DE LA ORD. N° 602-MSB Y SUS San Borja, 19 de Diciembre de 2022



MUNICIPALIDAD DE SAN BORIA
GERENCIADE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
HENRY GAMBETVA AVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales